

(RENUNCIAS DEL PRESIDENTE, TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE)

Aprobado el 09 de Junio de 1936

Publicado en La Gaceta No. 127 del 10 de Junio de 1936

En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos treinta y seis. Presente en Casa Presidencial, ante el Notario Público que autoriza, doctor Vicente Navas Arana, el señor doctor Juan Bautista Sacasa, Presidente Constitucional de la República, para el período que principió el primero de enero de mil novecientos treinta y tres y termina el treinta y uno de Diciembre del año corriente, manifiesta: que está en el forzoso caso de separarse de este alto cargo, con motivo de los últimos acontecimientos político-militares, que le obligan también a salir del país; y que, para mientras no reciba el Poder Ejecutivo el llamado por la Constitución, lo ejercerá el señor Ministro de la Gobernación, doctor Julián Irías, a quien estando también presente le recibí el juramento de ley, en la siguiente forma: "Juráis ante Dios observar la Constitución y las leyes, respetar los derechos del pueblo, y de los ciudadanos y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo que por este acto os confiere?" Y habiendo contestado afirmativamente: "Si juro", le reproduje: "Si así lo hicieren la República os premie y si no, ella, os haga responsable".

Con lo que el mencionado Señor Ministro de la Gobernación, quedó encargado de la Presidencia de la República de Nicaragua. Y leída esta acta fue aprobada y firmamos. (f.) **JUAN B. SACASA.** (f.) **J. IRÍAS.**
VTE. NAVAS A.

6 de Junio de 1936

Sr. Vice-Presidente de la República,
Doctor don Rodolfo Espinosa R.,
S. M.

Muy señor mío:

Adjunto a la presente encontrará Ud. Copia del acta, en virtud de la cual, y en mi carácter de Ministro de la Gobernación, me he hecho cargo transitoriamente del ejercicio del Poder Ejecutivo, y como en ausencia del señor Doctor Don Juan Bautista Sacasa corresponde a Ud. ejercerlo, de conformidad con el Artículo 106 Cn., atentamente me permita excitar a Ud. para que se haga cargo de la Presidencia de la República.

Ruego a Ud. acusarme recibo de la presentó, comunicándome al propio tiempo lo que tenga a bien resolver, a efecto de proceder de acuerdo con la ley.

Soy su muy atento y seguro servidor,

J. IRÍAS

9 de Junio de 1936.

Honorables Señores Secretarios:

En observancia a lo dispuesto en el Arto. 19 in fine del Reglamento del Poder Ejecutivo cúmpleme informar, por el digno medio de Uds., al Honorable Congreso Nacional que habiéndome hecho cargo del Poder Ejecutivo, en mi carácter de Ministro de la Gobernación, por haberse separado de la Presidencia

de la República, el Señor Doctor Don Juan Bautista Sacasa, me permití excitar muy atentamente al Señor Vice-Presidente Doctor Don Rodolfo Espinosa R., en nota cuya copia adjunto, para que, de conformidad con el Artículo 106 Cn. tomara a su cargo el Poder Ejecutivo.

Es notorio ya que el referido Doctor Espinosa R., en comunicación dirigida a la Honorable Representación Nacional, ha elevado renuncia de ese alto cargo. En esa virtud, os corresponde, Honorable Congreso Nacional, autorizar el depósito del Poder Ejecutivo en el Representante que tengáis a bien designar.

Soy de ustedes con toda consideración y respecto, su muy atento servidor,

J. IRÍAS,
Ministro de la Gobernación,
Encargado del Poder Ejecutivo.
Al Honorable Congreso Nacional, Ciudad.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO

Han sido aceptadas las renuncias presentadas por los doctores Juan Bautista Sacasa y Rodolfo Espinosa R., de los cargos de Presidente y Vice-Presidente de la República, respectivamente.

POR TANTO

DECRETAN

Único: Hase por electo el Diputado doctor Carlos Brenes Jarquín para que ejerza la Presidencia de la República en el tiempo que falta del período constitucional que terminará el treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Managua, Distrito Nacional, nueve de junio de mil novecientos treinta y seis. **Guillermo Sevilla Sacasa**, Presidente. **J. Anto. Bonilla**, Primer Secretario. **J. A. López**, Segundo Secretario. (Aquí el Sello del Congreso Nacional.).

Por Tanto: EJECUTESE. Managua, D. N., Casa Presidencial, nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis. **J. IRÍAS**, Ministro de la Gobernación, Encargado del Poder Ejecutivo. (Aquí el Gran Sello Nacional). **LEON DE BAYLE**, Ministro de la Gobernación, por la ley. (Aquí el Sello del Ministerio de la Gobernación y Anexos).